

Colmena Accidentes Personales Empresarial

Anexo Desempleo Involuntario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros de Vida S.A.



Síguenos en:

Más información Línea Efectiva:
Bogotá / 601 401 0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del #833 opción 2
www.colmenaseguros.com



Colmena Seguros



UNA EMPRESA DE
FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

Colmena Seguros de Vida S.A., en adelante **Colmena**, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones.

Definición del amparo

En el caso en que tu, estando vinculado laboralmente por medio de contrato de trabajo a término indefinido, seas despedido sin justa causa durante la vigencia de la póliza, de conformidad con lo estipulado al respecto en la legislación laboral colombiana y te mantengas en condición de desempleado, Colmena te pagará el valor asegurado del plan contratado por ti, máximo por el tiempo que dure tu desempleo y sin sobrepasar, en ningún caso, el número de meses de renta del plan, lo que ocurra primero teniendo en cuenta siempre el periodo de espera y el deducible.

Se entenderá que una persona ha sido despedida sin justa causa de su empleo, en los siguientes eventos:

- Por la terminación unilateral del contrato de trabajo del asegurado sin justa causa, de forma individual o colectiva, por parte de tu empleador.
- Por la suspensión de actividades, cierre temporal o definitivo de la persona jurídica de tu empleador.
- Por la huelga o cese de actividades, cuando la misma no sea declarada ilegal por parte de la autoridad competente en la materia.

¿Qué no cubre este amparo? (Exclusiones)

Se encuentra excluida de cobertura, la pérdida del empleo que sea consecuencia o tenga como causa, uno de los siguientes eventos:

- Tu despido por parte de tu empleador cuando se configure justa causa.
- El desempleo por tu renuncia voluntaria
- Cuando accedas o te encuentres en cualquier plan de pensión o retiro voluntario.
- La suspensión de tu contrato por licencia no remunerada o permiso temporal.
- Cuando te hayas sido enlistado en las fuerzas militares.
- Cuando te desempeñes en un cargo público de libre remoción y nombramiento, de elección popular o de nombramiento provisional.
- Desempleo causado como consecuencia de enfermedad o invalidez y te sea otorgada una pensión laboral para el asegurado.
- Finalización de contratos laborales a término fijo o por prestación de servicios.

Periodo de espera:

Es el tiempo que debe transcurrir desde la fecha en la cual adquieres tu seguro para que se active su cobertura. Para este anexo será de un (1) mes.

Tiempo de contratación:

Debes tener como mínimo 12 meses de permanencia en tu trabajo actual y debe existir un contrato por escrito a término indefinido con las respectivas prestaciones de ley.

Edades de ingreso y permanencia

Para efectos de este amparo, tu edad de ingreso debe estar entre los 18 y 59 años + 364 días al momento de adquirir tu seguro; así mismo, el límite de permanencia será hasta los 60 años + 364 días.

Valor asegurado:

Pagaremos en tu favor una renta mensual por cada mes cumplido de desempleo que demuestres, hasta un máximo de seis (6) meses y conforme al valor indicado en la carátula de tu póliza, acorde al plan seleccionado y según esta tabla:

Número de meses de desempleo	Número de rentas a reconocer
1 mes	1 renta
2 meses	2 rentas
3 meses	3 rentas
4 meses	4 rentas
5 meses	5 rentas
6 meses	6 rentas

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que **Colmena** pague la suma de dinero asegurada, tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello, te recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- Original o copia del documento en el que conste la terminación de la relación laboral, en la cual se especifique el tipo de contrato laboral y el motivo de la terminación del mismo, y/o carta de despido donde se detalle la información citada anteriormente.
- Original o copia del documento en el que conste la liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Nota:

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos del certificado de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, **Colmena** llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de **Colmena** se limitará a la devolución de dichas primas.